



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CELMIRA POLANIA
Causante : ELIZABETH CASTAÑEDA NAVARRO
Radicado : 2019-021

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado HECTOR ANGEL COLLAZOS FIERRO identificado con C.C. No. 12.109.059 de Neiva (H) y T.P. No. 105.380 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP